



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1^a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCV - Nº 52
CORDOBA, (R.A.) MARTES 18 DE ABRIL DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Declaran de Interés Educativo la “XXIII Olimpiada Matemática Argentina”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 136

Córdoba, 6 de Abril de 2006

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Secretaria Regional Adjunta de la Olimpiada Matemática Argentina, donde se solicita declare de Interés Educativo la “XXIII OLIMPIADA MATEMÁTICA ARGENTINA”, que bajo la organización de la citada entidad se llevará a cabo durante el año 2006 en la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Olimpiada tiene como objetivo estimular entre los jóvenes la actividad matemática y desarrollar la capacidad para resolver problemas.

Que la propuesta consiste en apoyar la educación matemática, capacitar a los alumnos que manifiesten aptitudes relevantes y promover el intercambio de experiencias entre profesores e investigadores.

Que es propósito de este Ministerio fomentar y apoyar todo acontecimiento que contribuya a la excelencia educativa, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la “XXIII OLIMPIADA MATEMÁTICA ARGENTINA”, que bajo la organización del Consejo Superior de la Olimpiada Matemática Argentina, se llevará a cabo durante el año 2006 en la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE,, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 305

Córdoba, 29 de Diciembre de 2005

Expediente Nº 0045-012589/03

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00804/05 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA”.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 16 de abril de 2005, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra

por un monto total de \$ 587.253,49 arrojando una diferencia en menos de \$ -1,58, el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por marzo de 2005 que asciende a la suma de \$ 340,56 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 102/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 1,58, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 8624/05 - Compromiso Nº 2087/05.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción

Provisoria - con devolución del depósito de garantía de cumplimiento de contrato).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 916/05,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 16 de abril de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA”.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Quinientos

Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres Con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 587.253,49), arrojando una diferencia en menos de Pesos Uno Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ -1,58).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de marzo de 2005, que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 340,56), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 102/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Uno Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1,58), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8624/05 - Compromiso N° 2087/05, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., según Informe N° 102/05 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR la devolución del depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a a Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. OSCAR A. SANTARELLI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCION N° 16

Córdoba, 7 de Abril de 2006

VISTO:

La necesidad de establecer normas regulatorias que reordenen el trámite interno de los expedientes

Y CONSIDERANDO:

I) Que actualmente, cuando se efectúa una presentación para un expediente en trámite, Mesa de Entradas lo recibe, pone el cargo y devuelve una copia al interesado. Luego busca físicamente el expediente en el área en que esté, aunque se encuentre a despacho, es decir pendiente de decreto, y no obstante su estado, se agrega el escrito.-

II) Que ello genera situación indebida ya que se altera la secuencia legal del proceso, que se constituye con una serie sucesiva y concatenada de actos jurídicos, vinculados por una relación de antecedente a consecuente y la clausura del estadio anterior que necesariamente debe operarse. Al alterarse ésta por la incorporación de la nueva presentación, pendiente la precedente, se fuerza el paso a un estadio posterior sin haberse clausurado el que le precedía. Ello conlleva el riesgo de producir actos contradictorios, o con vicios nulificantes.

III) Que agregar al expediente que se encuentra pendiente de despacho una nueva presentación, sin que se haya provisto a la anterior es una situación que debe ser corregida.

IV) Para superar esta situación señalada, cada presentación que se efectúe, Mesa de Entradas la agregará al expediente que corresponda, si este estuviere allí. De lo contrario, con la presentación formará un "PARA AGREGAR EN EXPEDIENTE... (CONSIGNAR LA CARÁTULA) N°...", lo anotará en un cuaderno índice rubricado que se habilitará al efecto y guardará la presentación en un bibliorato de PARA AGREGAR.-

V) Si dentro de los diez(10) días hábiles inmediatos y subsiguientes, el expediente no retorna a la Mesa de Entradas, ésta comunicará al área donde el mismo se encuentra, de la existencia del para agregar a los fines de su agregación y despacho. Al incorporarse, se dejará constancia de su agregación, la hora y fecha en que se hace efectiva(Córdoba,.....de.....de 2006. En la fecha se glosó para agregar y la firma del agente actuante y continuará el trámite según su estado.-

VI) Además resulta aconsejable que los actos que produzca la Autoridad Minera, aunque fueran de mero trámite, se efectúen utilizando anverso y reverso de una misma hoja, y los espacios en blanco se inutilicen cruzándolos. Es decir que no se deben dejar espacios en blanco en las fojas del expediente. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1, 3 y concordantes de la Ley 8596.-

LA AUTORIDAD MINERA CONCEDENTE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Impleméntase a partir de la fecha, el uso de los "Para Agregar" de conformidad con los Considerandos número 4 y 5 de la presente.-

ARTICULO 2.- A partir de la fecha, las actuaciones cumplidas por la Autoridad Minera Concedente se cumplirán de conformidad con el Considerando número 6.-

ARTICULO 3.- Protocolícese y notifíquese a las distintas áreas. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

CR. NÉSTOR A. J. SCALERANDI
SECRETARIO DE MINERÍA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION Y POLÍTICAS REGIONALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION N° 1 - 2/02/06 -
Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración de la Provincia de Catamarca y el Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2006, de tres (3) fojas y que forma parte integrante de la presente.-

RESOLUCION N° 21 - 14/03/06 -
Declarar de Interés provincial, El II Congreso Internacional "La Cultura del Trabajo y sus Valores", organizado por la Entidad Inclusión Social Sustentable, a realizarse en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba los días 20 y 21 de Abril de 2006, s/ Expte. N° 0423-026544/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 548 - 08/09/05 -
Aprobar el Acta de Recepción Provisional, de fecha 13 de mayo de 2005, obrante en autos, correspondiente a los trabajos de la obra "rehabilitación Ruta Provincial N° 6 - Tramo: La Laguna - Idiazabal - Ordóñez - Departamentos: General San Martín y Unión". Aprobar la Planilla Comparativa Final según la cual se ha ejecutado obra por un monto total de Pesos: Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Once Con Treinta y Tres Centavos (\$ 4.787.911, 33), que arroja una diferencia en menos de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Ocho Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 128.578.45). Aprobar el certificado de Devolución de Fondos de Reparos de acuerdo a las disposiciones del Art. 48.2 Punto D: Control de Costo, Sección 3: Condiciones del Contrato. Aprobar el Certificado N° 33 por Octubre de 2004 como final. Aprobar las Planillas de Calificación del Registro Provincial de Constructores de Obra que se acompañan a fs. 2405-2405/1-2405/2 y 2406-2406/1, 2406/2 y notificar a la Contratista y al referido Registro Provincial de Constructores. Dar oportuna participación a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) y por su intermedio a la Unidad Coordinadora de Programas de Financiación Externa, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, s/ Expte. N° 0045-009796/99.-

RESOLUCION N° 555 - 9/09/05 -
Aprobar la Planilla de Aportes Mensuales para Consorcios Camineros, correspondiente al mes de Junio de 2005 y la distribución proyectada, que asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos Con Setenta Centavos (\$ 1.279.832,70). Autorizar la inversión de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve

Mil Ochocientos Treinta y Dos Con Setenta Centavos (\$ 1.279.832,70), importe a cargo de esta dirección correspondiente al 100% de la planilla que se aprueba, s/ C.I. N° 340329 045 605.-

RESOLUCION N° 559 - 9/09/05 -
Aprobar El Acta N° 33, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 199, Tres Colonias, efectuada el 1 de Junio de 2005, referida a la renovación de los mismos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Giordanino, Juan F. L.E. N° 6.635.216 Secretario: Rubiés, Nicolás D.N.I. N° 22.928.483 3º Vocal: Santillán, Juan D.N.I. N° 10.707.025 4º Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Laboulaye s/ Decreto N° 012/G05): Lledo, Adolfo M.....D.N.I. N° 11.426.254 Rev. de Cuentas: Geordanino, Manuel L.E. N° 6.640.183 Rev. de Cuentas: Geordanino, Sergio D.N.I. N° 23.246.611 Y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Felipetti, Alberto L. L.E. N° 6.655.141 Tesorero: Irauleguy, Roberto L.E. N° 6.632.015 1º Vocal: Viglianco, Raúl D.N.I. N° 5.528.796 2º Vocal: Viglianco, José L.E. N° 6.655.132, s/ Expte. N° 30440/60.-

RESOLUCION N° 560 - 9/09/06 -
Aprobar el Acta N° 77, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 48, Río Primero, efectuada el día 5 de Mayo de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, por el término de cuatro (4) años: Vice-Presidente: Tomllenovich, Orlando...D.N.I. N° 11.588.659 Tesorero: Papa, Ángel Ricardo...D.N.I. N° 11.049.087 1º Vocal: Barberis, Víctor...D.N.I. N° 6.372.543 2º Vocal: Rochiccioli, Juan Carlos...D.N.I. N° 14.333.841

Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Pesce Francisco y Papa Ángel Ricardo, quienes se desempeñaban en el cargo de Rev. de Cuentas y 4º Vocal respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0323 de fecha 28 de Octubre de 2002. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Angaramo Oscar - D.N.I. N° 6.422.593 - que resultara electo para cubrir el cargo de Revisor de Cuentas en reemplazo de su titular por fallecimiento del mismo tienen vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fuera electo su antecesor. Aprobar la designación en representación de la Municipalidad de Río Primero mediante Decreto N° 043/05 de dicho Municipio al

señor Ludueña José Luis, D.N.I. Nº 14.333.840 en el cargo de 4º Vocal en el Consorcio de que se trata, quien completará el mandato de su antecesor, s/ Expte. Nº 27215/57.-

RESOLUCION Nº 563 - 12/09/05 - Aprobar la Póliza presentada por la U.T.E. - Michelotti e Hijos S.R.L. - Vimeco S.A. de Seguro de Caución Nº 576.344 en Garantía de Anticipo Financiero emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía Argentina de Seguros, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta (\$ 2.649.860,00), prevista en los Pliegos que regulan la ejecución de la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 23 - Tramo: Alpa Corral - El Esquinazo - Departamento: Río Cuarto", s/ Expte. Nº 0045-012804/04.-

RESOLUCION Nº 565 - 12/09/05 - Desafectar La suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Con Ochenta y Dos Centavos (\$ 139,82), mediante Afectación Preventiva Negativa Nº 1842 y la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Siete Con Veinte Centavos (\$ 38.707,20), mediante Afectación Preventiva Negativa Nº 1843 del Departamento I Administración y Personal, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0045-012640/04.-

RESOLUCION Nº 567 - 13/09/05 - Aprobar el Acta Nº 89, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 121, Villa Huidobro, efectuada el 15 de Diciembre de 2004, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Omar Narciso Toselli D.N.I. Nº 06.648.201 Secretario: José Néstor Lino D.N.I. Nº 06.655.708 3º Vocal: Miguel Ángel Ericcia D.N.I. Nº 10.615.844 4º Vocal: Jorge Rubén López D.N.I. Nº 12.923.763 (Designado Por Decreto 221/2004 de la Municipalidad de Villa Huidobro) Revisor 1: Miguel Ángel Salva D.N.I. Nº 07.664.662 Revisor 2: Raúl Pruzzo D.N.I. Nº 12.329.180 Y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Ricardo Rubén Torrejón D.N.I. Nº 06.640.118 Tesorero: Raúl Martín Eula D.N.I. Nº 06.653.265 1º Vocal: Benvenuto Reynaldo Pasquettin D.N.I. Nº 06.635.629 2º Vocal: Héctor Alfredo Castellano D.N.I. Nº 07.680.019 S/ Expte. Nº 28866/58.-

RESOLUCION Nº 573 - 16/09/05 - Autorizar A la Empresa A.P.E.S.A., a Sustituir en forma Anticipada el Fondo de Reparación de los Certificados (Precio Contractual, Variaciones de Costo y Gastos Financieros), correspondientes a la obra "Segunda Etapa Pavimentación Ruta Provincial Nº 2 - Tramo: Alto Alegre - Cintra - Departamento: Unión", hasta la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00),

mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación Nº 579.490, expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 350989 045 605.-

RESOLUCION Nº 577 - 16/09/05 - Aprobar la Planilla de Aportes Mensuales para Consorcio Camineros, correspondiente al mes de Julio de 2005 y la distribución proyectada, que asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1.281.619,58). Autorizar la inversión de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1.281.619,58), importe a cargo de esta Dirección correspondiente al 100% de la planilla que se aprueba, s/ Expte. Nº 0045-06722/82.-

RESOLUCION Nº 578 - 16/09/05 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondientes al mes de agosto de 2005, la que como Anexo I, compuesto de 15 Folios Útiles, forma parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-003994/80.-

RESOLUCION Nº 579 - 21/9/05 - Aprobar el Convenio tipo referido a la Descentralización de permisos especiales de tránsito a realizarse con los Municipios del Interior de la Provincia de Córdoba, el que pasará a formar parte de la presente como anexo I compuesto de 2 fojas útiles, s/ C.I. Nº 322756 045 705.-

RESOLUCION Nº 580 - 21/09/05 - Rechazar la denuncia interpuesta por el Señor Nicolás Luis Hadad, Omar Errica, Sebastián Crembil y Luis Crembil, referida a la clausura de camino público a la altura del km. 750 de la Ruta Nacional Nº 36, atento a que los elementos objetivos traídos al presente no permiten aseverar la existencia del camino en cuestión y en consecuencia determinar la naturaleza pública o privada del mismo, según consta en lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 201022 045 502.-

RESOLUCION Nº 582 - 21/09/05 - Autorizar El otorgamiento en comodato del inmueble solicitado, cuya superficie ocupada conforme DGC 78688/79 es de 5 Ha 9665 m2, a la Municipalidad de Arroyo Algodón, debiendo expresarse en el instrumento a labrarse a dichos efectos, que se prohíbe la utilización del predio en cuestión a los fines de depósito y quema de basura, ello conforme a lo establecido por Ley Nº 8751 de Manejo de Fuego, s/ C.I. Nº 116219 045 104.-

RESOLUCION Nº 583 - 21/09/05 - Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial Nº 26 - Tramo: Ruta Nacional Nº 35 - Pincen" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Setenta y Uno Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 29.071,56). Autorizar la ejecución de los

trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Pincen, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Setenta y Uno Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 29.071,56), con una duración del contrato de ciento veinte (120) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013288/05.-

RESOLUCION Nº 584 - 21/09/05 - Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en R.P. Nº 17 - Tramo: Puente s/ Río Segundo - Marull - Prog. 12,0 a La Para", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Sesenta y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 29.065,20). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismo a la Municipalidad de Marull, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Sesenta y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 29.065,20), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013271/05.-

RESOLUCION Nº 585 - 21/09/05 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo paralelo a la Ruta Provincial A-174 entre la prog. Km. 49.22 y 49.96 de un caño red de distribución de gas natural a la localidad de Colonia Caroya, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 215191 045 21 105.-

RESOLUCION Nº 586 - 21/09/05 - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Electricidad, Obras, Servicios Públicos y Consumo de Lozada Ltda., y para ejecutar los trabajos correspondientes a la S.E.T. y cruce aéreo en B.T. 380/220v a la Ruta Provincial C-45, Localidad de Lozada, bajo las condiciones que a continuación se detallan: a) Las obras se construirán de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo. b) Se deberá asegurar una adecuada puesta a tierra de los elementos afectados. c) Se deberá recompartar el suelo de relleno a una densidad igual o superior a la preexistente en aquellos lugares donde se ejecutaren excavaciones. d) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino. e) Se deberá retirar todos los elementos sobrantes de obra, como así también montículos de suelo u otro material que pudieran obstaculizar la conservación de banquinas y préstamos. f) Se deberá disponer en obra, a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad. g) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuanta y cargo de la Cooperativa de Electricidad, Obras, Servicios Públicos y Consumo de Lozada Ltda.. h) La Dirección Provincial de Vialidad queda liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros o a la Repartición misma durante la ejecución de los trabajos, debiendo la Cooperativa de Electricidad, Obras,

Servicios Públicos y Consumo de Lozada Ltda. tomar todas las medidas de seguridad para asegurar el libre y seguro tránsito. i) Se comunicará a esta Dirección, con la debida antelación y por notas separadas, la fecha de iniciación y terminación de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes. j) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la Cooperativa de Electricidad, Obras, Servicios públicos y Consumo de Lozada Ltda. procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle. k) Los gastos de inspección, a cargo de la peticionante la cual ha prestado su conformidad expresa al respecto, asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Seis Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 406,24). El Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada. Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas. Dejar establecido que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo, s/ C.I. Nº 191335 045 905.-

RESOLUCION Nº 588 - 21/09/05 - Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la Obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en R.P. Nº 3 - Tramo: Pte. S/ Río Saladillo - R.P. Nº 11 (W. Escalante) - Hasta - Prog. 17,0 Hacia J. Posee y en R.P. Nº 11 Tr.: Pte. S/ Río Saladillo (W. Escalante) - Hasta Prog. 8,5 a Pascanas", y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Setenta Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 29.370,79). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Wenceslao Escalante, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Setenta Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 29.370,79), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013293/05.-

RESOLUCION Nº 590 - 21/09/05 - Aprobar La Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en R.P. Nº 2 - Tramo: R.P. Nº 9 - Villa María - Alto Alegre", y presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Veintisiete Con Dieciocho Centavos (\$ 17.727,18). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Alto Alegre, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Veintisiete Con Dieciocho Centavos (\$ 17.727,18), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario. Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de Obra de 8 meses o 240 días calendarios, es decir desde el mes de Julio/03 hasta el mes de Febrero/04, s/ Expte. Nº 0045-012146/02.-